

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN QUEZADA DE BAHOQUE.
DEMANDADA: DABIAN PARRA OSPINO.
RAD NO. 13-760-40-89-001-2020-00075-00.

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de la referencia, de conformidad a lo señalado en los artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P., como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 15 de abril de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado y en la que además se fijaron las agencias en derecho en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$161.000.00).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 161.000.00
Otros conceptos:	\$ 0
TOTAL:	\$ 161.000.00

SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 6 DE AGOSTO DE 2021.

Se fija en lista el SEIS (06) de agosto de 2021, la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P)

Vence el traslado el día: 11 de agosto de 2021.

**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**

Firmado Por:

Ana Marys Muñoz Buelvas
Secretario
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - Soplaviento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baf3456a85e6abde7f7da98cecf1ba57fa454dd8fae0382cddb1a783888**

Documento generado en 06/08/2021 08:41:29 AM